



Factura: 001-002-000025195



20181308001P00101

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P00101					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ENERO DEL 2018, (11:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306734359	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302214117	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306734342	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Firmado por
**SANTIAGO ENRIQUE
FIERRO URRESTA**
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308001P00101

Factura No.: 001-002-000025195

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VELEZ
ZAMBRANO VELZAMFERR S.A.**

**OTORGADA POR: VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy nueve de Enero del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIA PRIMERA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VELEZ ZAMBRANO VELZAMFERR S.A., el/la señor(a) VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	
VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VELEZ ZAMBRANO VELZAMFERR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES

COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G47 - COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH	200	400.0	100.0	100.0	0.0	300.0

VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL	100	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE	100	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
TOTALES	400	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

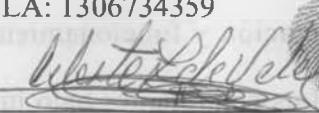
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALARCON BARREIRO GUSTAVO MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 3

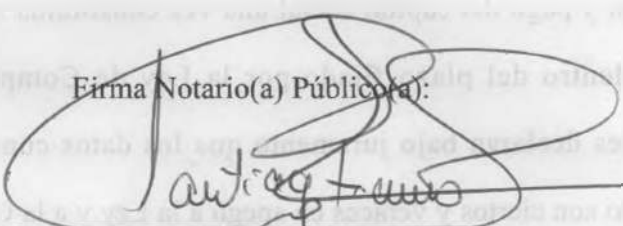
Firma Socios:


VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH
CEDULA: 1306734342


VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL
CEDULA: 1306734359


ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE
CEDULA: 1302214117

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
Identificacion: 0400829826



CIUDADANIA

VELEZ ZAMBRANO
CELESTE ELIZABETH

MANABI
CHONE

1984-01-14

ECUATORIANA

SOLTERO

130673434-2



VELEZ PERDOMO DANIEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ROCAFUERTE
2015-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

V84430402



Número único de identificación: 130673434-2



CERTIFICADO DE VOTACION



005
J.A.T.A.

005 - 266

1306734342

VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
MANTA
MANTA
MANTA

ZONA 3



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANIA

AL VOTANTE SE LE ENTREGA EL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN
CUALQUIER MOMENTO PARA TODOS
LOS SUJITOS DEL SUFRAGIO
PRESIDENTE DE LA J

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en: 01-
hojas útiles.
Manta, a 09 ENE. 2018



[Signature]
Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306734342

Nombres del ciudadano: VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELEZ PERDOMO DANIEL ANTONIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 188-083-60410



188-083-60410

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No 130221411-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-15
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
DANIEL ANTONIO VELEZ PERDOMO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ANDRADE AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
TOS ADM. JUV



015 JUNTA No. 015 - 285 NÚMERO 1302214117 CÉDULA



APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CHONE CANTÓN ZONA 1
SANTA RITA PARROQUIA



 **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

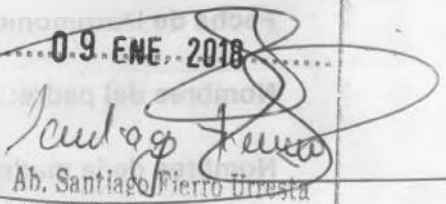
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. J. PRESIDENTE DE LA JUV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en
hojas unies.

IV anta, a... **09 ENE 2018** ...



Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302214117

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ PERDOMO DANIEL ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: ZAMBRANO ANDRADE AMADO

Nombres de la madre: ALCIVAR PASTORA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 183-083-60200



183-083-60200

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

130673435-9

CIUDADANA

VELEZ ZAMBRANO
MAIKEL DANIEL

MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
SITUACIÓN CIVIL CASADO
MARIA AMELIA
ESCOBAR SANTOS

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-03

V3443V2242

CERTIFICADO DE VOTACION

095
JURTA NO

095 - 126
LUGAR

1306734359
CEDULA

VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.

09 ENE 2018

Ab. Santiago Piñero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306734359

Nombres del ciudadano: VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: VELEZ PERDOMO DANIEL ANTONIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO ALCIVAR ROSA CELESTE

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-083-59896



181-083-59896

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

45 AÑOS
MEJOR LUGAR
TU CORAZÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-10

RECAUDACION SUPERCIAS RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

EFFECTIVO: 409.56

NOMBRE: VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH

N/D A CTA:

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 1306734342

CHEQUES:

NUMTRANITE: 2018.4.13244

NUMPROFORMA: 1308-4

OTROS VAL:

UNOTARIO: 000000000032856

UMERCANTIL: 000000000008100

N/CREDITO:

TOTAL: 409.56

MANTA-HALL DEL PACIFICO 2018-01-05 12:09:38 Caja:00001 REF:3678520 Usr:KINTRIAG

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningun tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en

fojas útiles.

09 ENE. 2018

Manta, a



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/12/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7788417

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1306734342 VELEZ ZAMBRANO CELESTE ELIZABETH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VELEZ ZAMBRANO
VELZAMFERR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.02	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4752.04	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.05	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.09	VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/02/2018 12:00 AM**

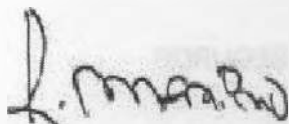
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

09/01/2018 11.37

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL